

EDICTO N° 193

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del expediente contentivo de la práctica de pruebas prejudiciales solicitada por **MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**, a bordo de la **M/N ARCHIMIDIS**, el Segundo Tribunal Marítimo de Panamá ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
AUTO No. 178

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

(...)

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de suspensión presentada de común acuerdo por las apoderadas especiales de las partes que conforman la presente práctica de pruebas prejudiciales.

SEGUNDO: SUSPENDER por el término de **tres (3) meses** la práctica de pruebas prejudiciales que la sociedad **MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A.**, promovió para ser realizada a bordo de la **M/N ARCHIMIDIS**.

TERCERO: Conforme al contenido del artículo 92 (1) del Código Judicial, **TÉNGANSE** por suspendidos los términos correspondientes mientras dure la suspensión de la presente práctica de pruebas prejudiciales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 92 (1) de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada. Artículo 491 del Código Judicial de la República de Panamá.

NOTIFÍQUESE,
FDO. ROSA LAGRUTTA
LA JUEZ,

.....

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, a las **cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.


LESVIE J. MONTERO PERALTA
SECRETARIA JUDICIAL



LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Especial para la Ejecución de un Crédito Marítimo Privilegiado que la señora **CARLA MARILYN MATOS ROSAS** interpuso en contra de la M/N “**DOBLE J**”, el Segundo Tribunal Marítimo de Panamá ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
AUTO No. 176

SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

(...)

PRIMERO : DECRETAR LA EJECUCIÓN de la Sentencia N° 6 de 21 de julio de 2025, emitida por este Tribunal a favor de la demandante **CARLA MARILYN MATOS ROSAS**, y en contra de la demandada *in rem* M/N “**DOBLE J**”, hasta la concurrencia de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CERO CENTÉSIMOS (US\$21,250.00)**, los cuales se desglosan en **DIECISIETE MIL DÓLARES CON CERO CENTÉSIMOS (US\$17,000.00)** en concepto de condena o capital demandado y **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CERO CENTÉSIMOS (US\$4,250.00)**, en concepto de costas por el trabajo en derecho realizado, más los gastos e intereses que corresponden a la suma ílquida que posteriormente deberá ser liquidada por Secretaría.

SEGUNDO: EMBARGAR las sumas de dinero producto de la venta judicial de la M/N “**DOBLE J**”, hasta la concurrencia de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CERO CENTÉSIMOS (US\$21,250.00)**, suma que corresponde a la condena reconocida a través de la Sentencia N° 6 de 21 de julio de 2025, proferida dentro de este proceso y que se desglosa en **DIECISIETE MIL DÓLARES CON CERO CENTÉSIMOS (US\$17,000.00)** en concepto de capital y **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CERO CENTÉSIMOS (US\$4,250.00)** en concepto de costas por el trabajo en derecho realizado.

TERCERO: MANTENER afectadas las sumas de dinero restantes del producto de la venta de la M/N “**DOBLE J**” para liquidar los gastos e intereses del proceso a través de secretaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 410, 411, 412, 413 y demás concordantes de la Ley 8 de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,
FDO. ROSA LAGRUTTA
LA JUEZ,

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.



LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
16-09-2025 04:11:16 PM
prf12509166hk73



prf12509166hk73



EDICTO N° 191

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso marítimo ordinario interpuesto por **ZEN-NOH GRAIN CORPORATION**, en contra de **BRILLIANCE MARITIME VENTURES, S.A.**, el Segundo Tribunal Marítimo de Panamá ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

(...)

Esta situación amerita que este Tribunal examine las solicitudes promovidas según correspondan y consecuentemente, tenga que proferir un pronunciamiento, el cual, obligatoriamente deberá ser previo a la realización del acto de audiencia preliminar que ya había sido programado. Por lo tanto, hasta no ser resuelta estas solicitudes, considera esta juzgadora que lo procedente dentro de esta causa es suspender la audiencia preliminar programada.

En virtud de ello, se procede a **SUSPENDER** la audiencia preliminar programada para celebrarse el día **16 de septiembre de 2025, a las 9:00 a.m.**, y se deja sentado que su reprogramación quedará sujeta a lo que decida el Tribunal en cuanto a los incidentes y solicitudes promovidas

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 89 y demás concordantes de la Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ,
FDO. ROSA LAGRUTTA

.....
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
16-09-2025 04:00:03 PM
1rro2509160arpl



1rro2509160arpl



EDICTO N° 190

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ.

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso marítimo ordinario que la sociedad **VIP GLOBAL MARKETING, S.A.**, interpuso en contra de la sociedad **NORWEGIAN CRUISE LINE HOLDINGS LTD**, el Segundo Tribunal Marítimo de Panamá ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

.....
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

(...)

En virtud de ello, toda vez que la cuestión planteada ya fue resuelta por el Tribunal, corresponde sin más, declarar la existencia del fenómeno procesal de la sustracción de materia en ese sentido.

En consecuencia, se declara **SUSTRACCIÓN DE MATERIA** en relación con la solicitud de reprogramación de la audiencia especial, siendo que la cuestión planteada ya fue objeto de pronunciamiento por parte del Tribunal.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Ley N° 8 de 30 de marzo de 1982, reformada.

NOTIFÍQUESE,
FDO. ROSA LAGRUTTA
LA JUEZ,

.....

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy **dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)**, por el término de cinco (5) días a fin de que sirva de legal notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
16-09-2025 04:02:04 PM
klq7250916f3707



klq7250916f3707



EDICTO N°189

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

HACE SABER QUE:

Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que **MODERN TIME ENTERPRISES INC.**, le sigue a **XIANG HANG SHIPPING LIMITED**, se ha dictado una resolución cuyo tenor es el siguiente:

.....
.....
SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

En virtud del Poder presentado, **TÉNGASE** a la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, como apoderada especial de la demandante **MODERN TIME ENTERPRISES INC.**, en los términos del poder conferido, dentro del presente proceso marítimo ordinario que **MODERN TIME ENTERPRISES INC.**, le sigue a **XIANG HANG SHIPPING LIMITED**.

En consecuencia, se **ORDENA** la devolución a la firma forense **DE CASTRO & ROBLES**, del Certificado de Depósito Judicial No. **202500085112**, de fecha **02 de mayo de 20 25**, emitido por el Banco Nacional de Panamá, por la suma de **SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.600.00)**, consignado en concepto de gestoría oficiosa.

NOTIFÍQUESE,
(FDO) ROSA T. LAGRUTTA SILVESTRI
JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL MARÍTIMO

.....
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.), por el término de cinco (5) días, a fin de que sirva de legal de notificación a las partes.

LESVIE JOSELYN MONTERO



etce250916k1qp8